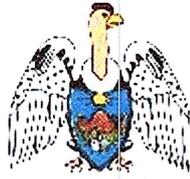




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 29 de Noviembre de 2024.

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024 el Informe N° 875-2024-MPSCH/GSMYGA, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y el Informe Legal N° 212-2024-MPSCH/AL, de fecha 21 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su artículo 13 numeral 13.4 señala que: *“Las empresas prestadoras deben incorporar a su ámbito a las pequeñas ciudades que se encuentren fuera de su ámbito de responsabilidad, de acuerdo a la Escala Eficiente, en el marco de la política de integración sectorial. Excepcionalmente, cuando la SUNASS determine que aún no es viable la integración a las empresas prestadoras, autoriza la prestación de los servicios de saneamiento a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda. Esta prestación se realiza a través de la constitución de las Unidades de Gestión Municipal, o a través de la contratación de Operadores Especializados, siguiendo ese orden de prelación, con cargo a su posterior integración, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales”;*

Que, el numeral 21.8 del artículo 21 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, establece que *“En el marco de lo establecido en el párrafo 13.4 del artículo 13 del T.U.O. de la Ley Marco, las Municipalidades competentes que brinden servicios en pequeñas ciudades, que a partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco, se encuentren ubicadas fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora y que no son atendidas por un prestador de servicios previsto en el artículo 15 del T.U.O. de la Ley Marco, se incorporan al ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, excepto en aquellos casos que la SUNASS determine que aún no es viable la incorporación. La municipalidad competente debe sustentar ante la SUNASS que no puede integrarse a una empresa prestadora debido a razones económico-financieras, sociales, geográficas, ambientales, operativas, técnicas, legales o histórico culturales”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS aprobó el Procedimiento de autorización excepcional que permite a la municipalidad competente brindar los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad y que ésta no se incorpore temporalmente al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2024-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco tiene encaminado el Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final en la Localidad de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de La Libertad”, con CUI 2490205, con la finalidad de mejorar el sistema por completo para realizar una buena prestación del servicio;



Que, actualmente la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco realiza la prestación de los servicios de saneamiento, a través de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, no obstante, no configura algún tipo de prestador debidamente reconocido por la Ley Marco y su Reglamento, por tanto esta Municipalidad se considera como un administrador de servicios. La localidad de Santiago de Chuco se encuentra ubicada en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, a 164 Km. de la ciudad de Trujillo en la que se encuentra la EPS SEDALIB, esta distancia equivale a 3 horas 55 minutos de viaje para llegar a la localidad por lo que puede ser un problema para garantizar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento brindados por una EPS por la lejanía;

Que, mediante Informe N° 875-2024-MPSCH/GSMYGA, de fecha 17 de octubre del 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental presenta el Informe que justifica la no incorporación de la localidad de Santiago de Chuco a una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) y el Plan de Acción para viabilizar la incorporación de la pequeña ciudad Santiago de Chuco al ámbito de responsabilidad de una EPS, con los cuales se debe tramitar la solicitud de excepcionalidad ante la SUNASS, a fin de obtener la autorización para que esta Municipalidad continúe brindando los servicios de saneamiento en la localidad de Santiago de Chuco;

Que, con Informe Legal N° 212-2024-MPSCH/AL, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta admisible y viable continuar con el trámite para solicitar ante la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) la no incorporación de la localidad de Santiago de Chuco al ámbito de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS);

Que, es necesario realizar el trámite correspondiente ante la SUNASS para solicitar la no incorporación de la localidad de Santiago de Chuco al ámbito de responsabilidad de una EPS y, en consecuencia, se autorice a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco a continuar prestando los servicios de saneamiento en esta localidad a través de su Unidad de Gestión Municipal;

Estando a lo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024 y de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) la autorización excepcional para que la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco continúe brindando los servicios de saneamiento en la localidad de Santiago de Chuco, y que esta localidad no se incorpore temporalmente al ámbito de responsabilidad de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El plazo de la autorización a solicitarse será por tres (3) años en cumplimiento de lo que dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Abog. VÍCTOR PRIMITIVO LUJÁN CHERO, para que pueda presentar la solicitud al Consejo Directivo de la SUNASS, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, además debe adjuntar los documentos indicados en el artículo 5° de la Resolución de Consejo Directivo N° 037-2019-SUNASS-CD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, adoptar todas las acciones que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE